

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presentó demanda ejecutiva a continuación de proceso verbal.

En la fecha, **15 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL**
DEMANDANTE : **MARIO FIGUEROA BARRERA** C.C. Nro. 10.232.804
DEMANDADO : **COOPERATIVA COOPROSALUD** NIT. 800.183.369-9
RADICADO : **170014003010-2022-00327-00**

Auto Interlocutorio Nro. 0638-2023

En este Despacho se tramitó proceso VERBAL para la terminación del contrato de afiliación y devolución de aportes sociales, donde intervino como demandante **MARIO FIGUEROA BARRERA** y como demandada la **COOPERATIVA COOPROSALUD**.

Luego de transcurrido el respectivo trámite procesal, se profirió la Sentencia Nro. 026-2022 del 7 de octubre de 2022, por medio de la cual se declaró la terminación del contrato de afiliación suscrito por el demandante con la demandada, se declaró como cierta la tasación de aportes sociales allegada por el demandante, y se ordenó a la cooperativa demandada su devolución a favor del demandante.

Ahora la parte actora pretende iniciar el proceso ejecutivo para el cobro de los aportes sociales con su respectiva indexación, los intereses generados a partir de la ejecutoria de la sentencia, las costas judiciales del proceso declarativo verbal y las que se causen en este proceso ejecutivo.

Como base de recaudo ejecutivo, se encuentra la Sentencia Nro. 026-2022 del 7 de octubre de 2022, la cual presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del CGP, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible

Ahora bien, el Art. 306 del CGP establece que, efectivamente, cuando la sentencia haya condenado al pago de una suma de dinero, el acreedor deberá solicitar la ejecución con base en dicha sentencia, ante el juez del conocimiento, para que adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada. No requiere formular demanda, basta la petición de que se profiera el mandamiento ejecutivo de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive de aquella

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	---	--

y, de ser el caso, por las costas aprobadas, sin ser necesario para iniciar la ejecución esperar a que se surta el trámite anterior.

Si la petición se hace dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, el mandamiento de notificará por estado, de lo contrario se realizará la notificación personalmente y como en el presente caso la solicitud no se hizo dentro del término indicado, la notificación a la demandada se surtirá personalmente.

Por lo anterior, es procedente librar mandamiento de pago por los aportes sociales, y su respectiva indexación, sin perjuicio de la facultad con la que cuenta el suscrito Juez para adicionar el mandamiento ejecutivo por las costas procesales del proceso declarativo verbal, una vez se encuentre en firme su liquidación.

No obstante, encuentra el Despacho que no es procedente la pretensión de la parte actora frente a los intereses moratorios sobre cada aporte social, por cuanto en el numeral segundo de la sentencia objeto de recaudo se ordenó que, junto con los aportes sociales, la parte demandada debe cancelar su respectiva indexación *desde la fecha en cada aporte individual fue realizado, y hasta la fecha en que se realice la devolución de los aportes.*

Pues bien, se recuerda que la indexación consiste en reconocer el efecto que la inflación tiene sobre el dinero, es decir, traer a valor presente un valor pasado, debido a la pérdida de capacidad adquisitiva por el incremento de precios o de la inflación, es corregir esta pérdida para que un acreedor reciba en el futuro un valor equivalente al pasado; y por su parte, los intereses moratorios es la suma que se paga como sanción para quien no pagó oportunamente, y como compensación para quien debe recibir el pago. Y si bien tales conceptos son diferentes, los mismos son excluyentes entre sí, en razón a que ambos obedecen a la misma causa (devaluación). En este sentido, no es procedente librar mandamiento de pago por los intereses generados a partir de la ejecutoria de la sentencia, por cuanto la indexación deberá reconocerse hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación, y en este sentido, no podrá reconocerse doblemente la actualización o indemnización sobre las sumas adeudadas. Así las cosas, el Despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago por los intereses moratorios sobre los aportes sociales adeudados.

Las costas procesales del presente proceso ejecutivo serán decididas en su oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO a favor de **MARIO FIGUEROA BARRERA**, con cédula Nro. **10.232.804**, en contra de la **COOPERATIVA COOPROSALUD** con NIT. **800.183.369-9**, por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de **VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 1999, junto con su



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

- actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 1999 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
2. Por la suma de **VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 1999, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 1999 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
 3. Por la suma de **VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000)** por concepto del aporte social del mes de abril de 1999, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 1999 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
 4. Por la suma de **VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 1999, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 1999 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
 5. Por la suma de **VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000)** por concepto del aporte social del mes de junio de 1999, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 1999 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
 6. Por la suma de **VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000)** por concepto del aporte social del mes de julio de 1999, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 1999 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
 7. Por la suma de **VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 1999, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 1999 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
 8. Por la suma de **VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 1999, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 1999 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
 9. Por la suma de **VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 1999, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 1999 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
 10. Por la suma de **VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 1999, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 1999 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
 11. Por la suma de **VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 1999, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de diciembre de 1999 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

12. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
13. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
14. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
15. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
16. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
17. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
18. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
19. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
20. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
21. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
22. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

23. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2000, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de diciembre de 2000 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
24. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
25. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
26. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
27. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
28. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
29. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
30. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
31. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
32. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
33. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

34. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
35. Por la suma de **VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2001, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de diciembre de 2001 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
36. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
37. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
38. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
39. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
40. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
41. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
42. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
43. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
44. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

45. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
46. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
47. Por la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2002, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de diciembre de 2002 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
48. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
49. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
50. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
51. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
52. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
53. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
54. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
55. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

56. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
57. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
58. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
59. Por la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2003, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de diciembre de 2003 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
60. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
61. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
62. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
63. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
64. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
65. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
66. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

67. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
68. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
69. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
70. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
71. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2004, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de diciembre de 2004 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
72. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
73. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
74. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.100)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
75. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.100)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
76. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.100)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
77. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.100)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

78. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.100)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
79. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.100)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
80. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.100)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
81. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.100)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
82. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.100)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
83. Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.100)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2005, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de diciembre de 2005 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
84. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2006, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2006 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
85. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2006, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2006 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
86. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2006, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2006 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
87. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2006, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2006 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
88. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2006, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2006 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

89. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2006, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2006 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
90. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2006, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2006 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
91. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2006, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2006 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
92. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2006, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2006 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
93. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2006, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2006 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
94. Por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.000)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2006, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2006 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
95. Por la suma de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.850)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2007, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2007 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
96. Por la suma de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.850)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2007, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2007 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
97. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2007, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2007 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
98. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2007, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2007 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
99. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2007, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2007 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

100. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2007, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2007 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
101. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2007, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2007 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
102. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2007, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2007 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
103. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2007, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2007 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
104. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2007, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2007 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
105. Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2007, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2007 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
106. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.700)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2008, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2008 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
107. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.700)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2008, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2008 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
108. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.700)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2008, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2008 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
109. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.700)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2008, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2008 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
110. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.700)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2008, junto con



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2008 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.

111. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.700)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2008, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2008 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
112. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.700)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2008, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2008 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
113. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.700)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2008, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2008 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
114. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.700)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2008, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2008 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
115. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.700)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2008, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2008 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
116. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.700)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2008, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2008 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
117. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.550)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2009, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2009 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
118. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.550)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2009, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2009 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
119. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.550)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2009, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2009 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
120. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.550)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2009, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2009 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

121. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.550)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2009, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2009 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
122. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.550)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2009, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2009 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
123. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.550)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2009, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2009 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
124. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.550)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2009, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2009 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
125. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.550)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2009, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2009 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
126. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.550)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2009, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2009 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
127. Por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.550)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2009, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2009 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
128. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.400)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2010, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2010 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
129. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.400)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2010, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2010 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
130. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.400)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2010, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2010 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
131. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.400)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2010,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2010 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.

132. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.400)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2010, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2010 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
133. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.400)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2010, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2010 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
134. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.400)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2010, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2010 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
135. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.400)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2010, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2010 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
136. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.400)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2010, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2010 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
137. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.400)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2010, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2010 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
138. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.400)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2010, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2010 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
139. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.350)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
140. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.350)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
141. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.350)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

142. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.350)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de abril de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
143. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.350)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de mayo de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
144. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.350)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de junio de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
145. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.350)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de julio de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
146. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.350)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de agosto de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
147. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.350)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de septiembre de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
148. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.350)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de octubre de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
149. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.350)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de noviembre de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
150. Por la suma de **DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2011, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de diciembre de 2011 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
151. Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.250)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2012, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de enero de 2012 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
152. Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.250)** por concepto del aporte social del mes de febrero de



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

2012, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2012 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.

- 153.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.250)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2012, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2012 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 154.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.250)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2012, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2012 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 155.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.250)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2012, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2012 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 156.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.250)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2012, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2012 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 157.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.250)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2012, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2012 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 158.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.250)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2012, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2012 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 159.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.250)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2012, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2012 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 160.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.250)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2012, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2012 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 161.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.250)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2012, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2012 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 162.** Por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.150)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2013, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2013 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

- 163.** Por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.150)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2013, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2013 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 164.** Por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.150)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2013, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2013 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 165.** Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.450)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2013, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2013 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 166.** Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.450)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2013, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2013 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 167.** Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.450)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2013, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2013 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 168.** Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.450)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2013, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2013 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 169.** Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.450)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2013, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2013 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 170.** Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.450)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2013, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2013 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 171.** Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.450)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2013, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2013 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 172.** Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.450)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2013, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2013 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 173.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2014, junto con su



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.

- 174.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2014, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 175.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2014, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 176.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2014, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 177.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2014, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 178.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2014, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 179.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2014, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 180.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2014, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 181.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2014, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 182.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2014, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 183.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2014, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

- 184.** Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.000)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2014, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de diciembre de 2014 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 185.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.700)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2015, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de enero de 2015 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 186.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.700)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2015, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de febrero de 2015 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 187.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.700)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2015, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de marzo de 2015 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 188.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.700)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2015, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de abril de 2015 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 189.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.700)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2015, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de mayo de 2015 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 190.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.700)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2015, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de junio de 2015 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 191.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.700)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2015, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de julio de 2015 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 192.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.700)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2015, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de agosto de 2015 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 193.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.700)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2015, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de septiembre de 2015 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 194.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.700)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2015, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de octubre de 2015 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

- 195.** Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.700)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2015, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2015 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 196.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 197.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 198.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 199.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 200.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 201.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 202.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 203.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 204.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 205.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

- 206.** Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.400)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 207.** Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.400)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2016, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de diciembre de 2016 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 208.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 209.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 210.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 211.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 212.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 213.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 214.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 215.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 216.** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

217. Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
218. Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
219. Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.100)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2017, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de diciembre de 2017 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
220. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
221. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
222. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
223. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
224. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
225. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
226. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
227. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de agosto de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

228. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de septiembre de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
229. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de octubre de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
230. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de noviembre de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
231. Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.800)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2018, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de diciembre de 2018 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
232. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de enero de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
233. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de febrero de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
234. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de marzo de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de marzo de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
235. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de abril de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de abril de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
236. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de mayo de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de mayo de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
237. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de junio de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de junio de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
238. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de julio de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1° de julio de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

- 239.** Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de agosto de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de agosto de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 240.** Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de septiembre de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de septiembre de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 241.** Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de octubre de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de octubre de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 242.** Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de noviembre de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de noviembre de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 243.** Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.500)** por concepto del aporte social del mes de diciembre de 2019, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de diciembre de 2019 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 244.** Por la suma de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$61.200)** por concepto del aporte social del mes de enero de 2020, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de enero de 2020 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.
- 245.** Por la suma de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$61.200)** por concepto del aporte social del mes de febrero de 2020, junto con su actualización monetaria, desde el 1º de febrero de 2020 hasta la fecha de solución o pago efectivo de la obligación.

SEGUNDO: ABSTENERSE de **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por los intereses moratorios a partir de la ejecutoria de la sentencia, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Las costas del presente proceso ejecutivo serán decididas en su debida oportunidad.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente proveído a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 291 del Código General del Proceso, y de ser necesario, como lo regula el artículo 292 ibídem; en concordancia igualmente con lo determinado por la Ley 2213 del 2022.

QUINTO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de **CINCO (5) DÍAS** para pagar la obligación y de **DIEZ (10) DÍAS** para proponer excepciones, los cuales correrán en forma simultánea.

SEXTO: RECONOCER personería suficiente a la abogada ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ, con cédula Nro. 43.976.631 y con T.P. 206.130 del C.S.J., para actuar en el

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

proceso conforme conferido a su favor inicialmente y toda vez que no presenta ninguna inhabilidad para ejercer el cargo de apoderado judicial, conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados, expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

SÉPTIMO: ADVERTIR que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 099 el 16 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e726c3e5604b9e28437d6c6bc21340e1d90feb67747029d2de0255d80a08ed94**

Documento generado en 15/06/2023 11:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>